FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA

INFORME DE GESTIÓN No. 8

San José de Cúcuta (Norte de Santander), 24 de septiembre de 2022

1. No. DEL CONTRATO	29-CENAC-2022
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	01 de febrero de 2022
3. POLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De póliza: 49-44-101027475 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 01 de febrero del 2022
4. CRP	No. CRP: 3422 Fecha expedición: 28 ENERO DEL 2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-012 Dependencia: 012 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CUCUTA Posición catálogo de gasto: A -02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: $30.372.848
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 DE FEBRERO DEL 2022
6. CONTRATISTA	Nombre completo: Lina María Mendoza Castellanos Identificación: C.C. N° 1.093.776.090 de Los Patios. Nacionalidad: colombiana Dirección – Los Patios: Av. 10 Conjunto Cerrado el Limonar Casa- c11 Teléfono de contacto: 3133743732 E-mail de contacto: comunicacioneslina30@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. JUAN CARLOS LEON SILVA Cargo: Coordinador Equipo Fe en Colombia Resolución de Delegación (00000516 — 26 de enero de 2022)
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL PROGRAM “FE EN COLOMBIA” COMO COMUNICADOR SOCIAL, DURANTE EL AÑO 2022.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	En desarrollo del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el Ejército Nacional – mediante la CENAC - CUCUTA a: A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Elaborar boletines de prensa, comunicados de prensa y difundirlos a medios internos y externos nacionales e internacionales, en el momento en que sea requerido por el BAAID2, dos semanales. 2. Elaborar 10 Twitter semanales y difundirlos a medios internos y externos nacionales e internacionales, en el momento en que sea requerido por le BAAID2.

	3. Realizar cubrimiento periodístico de las actividades y eventos. Institucionales de carácter Nacional e internacional, en el momento en que sea requerido por el BAAID2. 4. Orientar a los periodistas y facilitar información pública oficial a la prensa, una vez esté aprobada por el jefe de la sección, cuando se presente un hecho institucional de interés público para que sea difundido por los medios de comunicación. 5. Proyectar estrategias comunicativas de apoyo en la difusión de las diferentes campañas internas y externas de la unidad, para mantener la imagen institucional. 6. Estudiar los eventos y actividades informativas al interior y exterior de la Fuerza, con el fin de informar, oportunamente de situaciones que ameritan difusión por los diferentes medios internos y externos de comunicación, de acuerdo con las necesidades institucionales. 7. Verificar la información adquirida por intermedio de las diversas fuentes, con el fin de ser analizada y difundida, de acuerdo con los procedimientos establecidos. 8. Proyectar artículos, informes especiales, textos, noticias, entrevistas, reportajes, crónicas y demás que se requieran para la difusión y fortalecimiento de la imagen institucional. 9. Redactar, editar y producir información para medios impresos, radiales, televisivos y online, tanto convencionales como alternativos. 10. Asistir a las grabaciones de los programas periodísticos con el fin de revisar las notas necesarias para cada programa “Catatumbo sostenible”. 11. Recopilar, escribir y difundir las noticias con veracidad, sencillez, objetividad e inmediatez con el fin de dar cumplimiento a las políticas emanadas por el BAAID2. 12. Consolidar y actualizar base de datos de periodistas internos y externos. 13. Fomentar y practicar las relaciones públicas con personajes del ámbito político, social, cultural y religioso garantizando el total cumplimiento de las fuentes fortaleciendo así el aprecio y aceptación de la población civil hacia las emisoras. 14. Fortalecer y gestionar las relaciones con los medios de comunicación regionales, nacionales e internacionales procurando tener sus servicios con el fin de obtener mayores publicaciones favorables del BAAID2. 15. Efectuar el monitoreo de los diferentes medios de comunicación nacional e internacional para obtener información relevante para los análisis y artículos. 16. Participar, cumplir y promover las actividades y lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ejército Nacional. 17. Consolidar, asistir y documentar de acuerdo a su especialidad, los proyectos de desarrollo con enfoque territorial PDET, así como la zona estratégica de intervención integral Zona Futuro Catatumbo, y lo que haga el BAAID2, a la contribución del desarrollo social en los departamentos de Boyacá, Bolívar, Santander y Norte de Santander. 18. Las demás actividades asignadas, de acuerdo con el nivel, naturaleza y el área de desempeño del cargo. 19. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental (Informes – Actas de Capacitación – Actas de Reunión y los diferentes formatos que

	requiera el BAAID2 de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 20. Consolidar las Estadísticas y los informes de las actividades realizadas en cada uno de los departamentos y o municipios de responsabilidad, este informe se debe presentar mensualmente o cada vez que sea requerido por el Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo Nº2, con el fin de cumplir plazos del comando superior; citados informes deben tener registro fotográfico de todas las actividades realizadas en medio físico y magnético; con copia a la oficina de acción integral S-9 del Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo Nº2. 21. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la UNIDAD EJECUTORA –Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo Nº2 y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. 22. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado y estadísticas sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución. 23. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por el Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo Nº2 y presentar mensualmente informe de productividad al Supervisor del contrato, indicando el detalle de las actividades realizadas, terminadas y ejecutadas bajo su cargo. 24. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato. 25. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita del Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo Nº2; así mismo, devolver al Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo Nº2, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 26. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar fuga de información 27. La prestación de los servicios objeto del presente contrato podrá ser ejecutado en las Ciudades y/o sitios diferentes al lugar principal de ejecución, sin que ello implique modificación alguna a las condiciones inicialmente pactadas; para lo cual de requerirse se destinarán los medios correspondientes, sin que éstos constituyan salarios u honorarios diferentes a los pactados en el contrato. 28. Contar con disponibilidad para realizar los desplazamientos requeridos al área de trabajo focalizado de la Unidad.

	B. OBLIGACIONES GENERALES: En el cumplimiento a Io señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. Por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente at sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a Io establecido en la ley 1581 de 2012. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante Io cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020, en “que emite el Comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”

	En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la Sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el Contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada Unidad o dependencia. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. El contratista autoriza al MON - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato. Entregar a la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una Clausula Resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula

puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “Clausula excepcional”, como quiera que, en este, dicha estipulación resulta facultativa y, por tanto, se encuentra expresa y legalmente autorizada su incluS1dFl

Dar cumplimiento at cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 1: Elaborar boletines de prensa, comunicados de prensa y difundirlos a medios internos y exte
momento en que sea requerido por el BAAID2, dos semanales.

DOCUMENTO	RADICADO	DESCRIPCION
Boletín de prensa	(Boletín. 01 de septiembre 22) – Jornada de Apoyo al Desarrollo llegó a Sardinata, Norte de Santander, para beneficiar a la comunidad	Se elaboro boletín de prensa número (14). En un trabajo conjunto, coordinado e interinstitucional, nuestros soldados llevaron a Sardinata - Norte de Santander, una Jornada de Apoyo al Desarrollo, donde fueron beneficiados más de 1.000 habitantes de esta zona del departamento.
Boletín de prensa	(Boletín. 12 de septiembre 22) - En Cúcuta se vivió la segunda versión de la feria emprendedores «Impúlsate Palmar 2022»	Se elaboro boletín de prensa número (15). 45 emprendimientos hicieron parte de esta segunda versión de la feria Al estilo playero en Cúcuta, Norte de Santander, se realizó la segunda versión de la feria «Impúlsate Palmar 2022», donde aproximadamente 45 emprendimientos asistieron en busca de una ventana comercial, para fortalecer el sueño de empresa con el que están iniciando.
Boletín de prensa	(Boletín. 16 de septiembre 22) - 5 años trabajando por la reconstrucción del tejido social en apoyo a la Segunda División del Ejército Nacional	Se elaboro boletín de prensa número (16). 5 años trabajando por la reconstrucción del tejido social en apoyo a la Segunda División del Ejército Nacional Desde 2017 el Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo N. ° 2 ha estado comprometido con la población, trabajando de la mano con los asociados de la Acción Unificada

Obligación No. 2: Elaborar 10 Twitter semanales y difundirlos a medios internos y externos nacionales e internacionales, en el momento en que sea requerido por el BAAID2

DOCUMENTO	RADICADO	DESCRIPCION
Twitter a redes sociales	plazos semanales que se envían al CAAID	Durante el mes de septiembre se han elaborado hasta la fecha aproximadamente 50 trinos según la información enviada por las escuadras del Batallón de Acción Integral y Desarrollo N. ° 2, los cuales fueron enviados a medios institucionales, internos y externos, en el momento en que sea requerido por el BAAID2.

Obligación No. 3: Realizar cubrimiento periodístico de las actividades y eventos. Institucionales de carácter Nacional e internacional, en el momento en que sea requerido por el BAAID2.

DOCUMENTO	RADICADO	DESCRIPCION
Se cubrió Jornada de Apoyo al Desarrollo en Sardinata, Norte de Santander	Se apoyó con cubrimiento periodístico las actividades del BAAID2	Durante la Jornada, se realizó el cubrimiento periodístico.
El Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo N°2 realiza JOFI – para los Profesionales Oficiales de Reserva	Se apoyó las actividades del del Batallón de Acción Integral y Desarrollo N. ° 2 en el cubrimiento periodístico	Durante el mes de septiembre, se realizó el cubrimiento a las actividades y eventos institucionales.
El Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo N°2, y el equipo Fe en Colombia acompañaron Feria de emprendimiento.	Se apoyó las actividades del programa del Batallón de Acción Integral y Desarrollo N. ° 2 en el cubrimiento periodístico	Durante el mes de septiembre, se realizó el cubrimiento a las actividades y eventos institucionales.
El Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo N°2 y el equipo Fe en Colombia, realizaron jornada de siembre en el Cantón Militar San Jorge	Se apoyó las actividades del programa del Batallón de Acción Integral y Desarrollo N. ° 2 en el cubrimiento periodístico	Durante el mes de septiembre, se realizó el cubrimiento a las actividades y eventos institucionales.
El Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo N°2, prepararon la celebración del 5to aniversario del Batallòn.	Se apoyó las actividades del programa del Batallón de Acción Integral y Desarrollo N. ° 2 en el cubrimiento periodístico	Durante el mes de septiembre, se realizó el cubrimiento a las actividades y eventos institucionales.

Obligación No. 10: Asistir a las grabaciones de los programas periodísticos con el fin de revisar las notas necesarias para cada programa “Catatumbo sostenible”.

DOCUMENTO	RADICADO	DESCRIPCION
Magazine Radial	MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAAID-BRAID1-BAAID2-S3 – ACTA MAGAZINE AL DIA CON FE EN COLOMBIA	El equipo Fe en Colombia en apoyo a la estrategia y asociados de acción unificada de la jurisdicción de la segunda División, y la emisora Colombia Estéreo 103.7 realizó magazine radial, “Al día con Fe En Colombia” donde tuvimos como invitada especial a la señora Carmen Alicia Blanco del municipio de Ocaña con su emprendimiento “Muñecos Isa&jero” quien también tiene un sueño de empresa en busca de una nueva ventana comercial para sus iniciativas. La señora Carmen a través de los micrófonos de la emisora nos cuenta más acerca de este emprendimiento de muñecos de trapo, tradicionales, típicos de cada región también son personalizados a su gusto, como profesiones, tamaños y el color de su preferencia, su material es de algodón siliconado y antialérgico, artesanales hechos a mano con mucho amor y así mismo, agradece al equipo Fe en Colombia y al Ejército Nacional por el apoyo brindado con su emprendimiento el cual ha ido creciendo con el tiempo y el equipo Fe en Colombia ha sido protagonista de este proceso. Finalmente se extendió la invitación a las mujeres de norte de Santander para que apoyen estas iniciativas de emprendimientos.

DOCUMENTO	RADICADO	DESCRIPCION
Magazine Radial	MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAAID-BRAID1-BAAID2-S3 – ACTA MAGAZINE AL DIA CON FE EN COLOMBIA	El equipo Fe en Colombia en apoyo a la estrategia y asociados de acción unificada de la jurisdicción de la segunda División, y la emisora Colombia Estéreo 93.7 realizó magazine radial, “Al día con Fe En Colombia” donde contamos con la participación de las profesionales del equipo, quienes hablaron cada una desde sus pilares y nos contaron el

			trabajo realizado en la jurisdicción de la Segunda División, sin descanso para ayudar a promover y llevar a cabo actividades que mejoren las condiciones de vida de nuestras comunidades, mediante herramientas y capacidades. En lo corrido del año 2022 los hombres de Acción Integral y el equipo Fe En Colombia han desarrollado 5 mercados campesinos en 3 departamentos, Cantagallo, Norte de Santander y Sur de Bolívar, 1 rueda de negocios en Cúcuta, un (1) proyecto productivo en desarrollo en la región del Catatumbo, 8 proyectos de apoyo a la asistencia humanitaria, 3 proyectos de infraestructura y 20 jornadas ambientales, de la misma forma se puede destacar la siembra de más de 15.000 árboles sembrados en apoyo a la Operación Artemisa. Todo lo anterior pensando en el beneficio de las comunidades más vulnerables y necesitadas, así como, las áreas de atención prioritaria y sus acelerantes en trabajo conjunto con los asociados de la acción unificada, satisfaciendo las necesidades básicas insatisfechas de la población.	
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.			

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los veinticuatro **(24) días de septiembre de 2022.**

LINA MARÍA MENDOZA CASTELLANOS
C.C. N° 1.093.776.090 de Los Patios (N. de S.)